



Partido Político

Soria ¡YA!

**INSTRUCCIONES DE
CONTRATACIÓN**



PREÁMBULO

La contratación de los partidos políticos encuentra su regulación en la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 8/2007, de 7 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, modificada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo. El contenido de la misma expone que:

- 1. Los procedimientos de contratación de los partidos políticos se inspirarán en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación sin perjuicio del respeto a la autonomía de la voluntad y de la confidencialidad cuando sea procedente.*
- 2. El partido político deberá aprobar unas instrucciones internas en materia de contratación que se adecuarán a lo previsto en el apartado anterior y que deberán ser informadas antes de su aprobación por el órgano al que corresponda su asesoramiento jurídico. Estas instrucciones deberán publicarse en la página web del partido político.*

Asimismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «respecto de los contratos sujetos a legislación armonizada, y cuando reúnan las condiciones para ser considerado poder adjudicador, los partidos políticos deberán actuar conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación sin perjuicio del respeto a la autonomía de la voluntad y de la confidencialidad cuando sea procedente, a cuyo efecto deberán aprobar unas instrucciones internas en materia de contratación que se adecuarán a lo previsto en el párrafo anterior y a la normativa comunitaria, y que deberán ser informadas antes de su aprobación por el órgano al que corresponda su asesoramiento jurídico. Estas instrucciones deberán publicarse en sus respectivas páginas web».

En un contexto donde la transparencia y la responsabilidad son fundamentales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, el Partido Político Soria ¡YA! se compromete a actuar con total apego a los principios que



rigen la contratación de partidos políticos, tal como lo establece la mencionada Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los mismos y sus actualizaciones posteriores.

Nuestra organización se guía por principios irrenunciables de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, buscando siempre el respeto a la autonomía de la voluntad y la confidencialidad cuando sea pertinente. Conscientes de nuestra responsabilidad como entidad política, adoptamos un enfoque riguroso en la elaboración de instrucciones internas que regulen nuestros procedimientos de contratación. Estas instrucciones serán informadas por nuestro asesoramiento jurídico, garantizando su adecuación a la normativa vigente y su publicación en nuestra página web para que la ciudadanía tenga acceso a ellas.

Soria ¡YA! se erige como un partido comprometido con la integridad y la ética en todas sus actuaciones, convencidos de que el respeto a estos principios no solo es un imperativo legal, sino también un deber moral hacia nuestra comunidad y nuestros ciudadanos. Así, trabajaremos incansablemente para construir un futuro más justo y transparente para todos.

En Soria, a 30 de septiembre de 2024



PRINCIPIOS GENERALES

1. Objeto de las Instrucciones de Contratación

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer los procedimientos y criterios que regirán la contratación de obras, servicios y suministros necesarios para el desarrollo de la actividad del partido Soria ¡YA!.

Estas instrucciones serán aplicables a todas las instancias del partido, ya sea a nivel local, provincial, autonómico o nacional, garantizando así una coherencia en el modo en que se gestionan los recursos y se desarrollan las actividades del partido.

2. Principios Rectores

Los procedimientos de contratación se regirán por los siguientes principios:

- **Publicidad y transparencia:** Todo el proceso de contratación será claro y accesible y debe ser difundida adecuadamente, permitiendo que los ciudadanos y los agentes interesados puedan conocer las decisiones adoptadas en cada fase. La información relevante de cada proceso se publicará de manera que cualquier interesado pueda acceder a ella de manera clara y precisa.
- **Igualdad de Oportunidades:** Se garantizará que todas las empresas y personas físicas que deseen participar en los procedimientos de contratación tengan acceso en igualdad de condiciones, asegurando que no haya discriminación por razones de ubicación geográfica, tamaño, naturaleza o características del proveedor.
- **Libre Concurrencia:** Se fomentará la participación de múltiples oferentes en cada proceso de contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones de contratación tanto en términos de precio como de calidad y eficacia de los servicios y productos ofertados.



- **Eficiencia y Eficacia:** Las contrataciones deberán ser realizadas de manera eficiente, buscando siempre el mejor equilibrio entre calidad y coste, de forma que se garantice la mejor utilización de los recursos del partido.
- **Responsabilidad Social y Sostenibilidad:** Soria ¡YA! fomentará la contratación de proveedores que respeten los principios de sostenibilidad ambiental y social, promoviendo un desarrollo justo y equitativo, además de priorizar a las empresas que promuevan la inclusión social, la igualdad de género y la protección del medio ambiente.
- **Control y Supervisión:** Todos los procedimientos estarán sujetos a controles internos que permitan garantizar que se cumplen adecuadamente las presentes instrucciones, además de prever mecanismos para la supervisión de la ejecución de los contratos adjudicados.
- **Confidencialidad:** Proteger la información sensible y asegurar que se maneje adecuadamente.

3. Publicidad y Transparencia: su desarrollo

Soria ¡YA! garantizará la máxima publicidad de sus procedimientos de contratación con el fin de asegurar la participación de un amplio número de oferentes y favorecer la libre competencia.

La información sobre las contrataciones, incluidas las licitaciones abiertas, las adjudicaciones provisionales y definitivas, se publicará en el Portal de Transparencia del partido. Este portal será accesible para todos los ciudadanos y contendrá detalles sobre el objeto del contrato, el importe de adjudicación, el nombre del adjudicatario y los plazos de ejecución.



Medios adicionales: Dependiendo de la naturaleza y el alcance de la contratación, se utilizarán otros medios de publicidad como boletines oficiales, medios de comunicación locales y regionales, o plataformas especializadas en contrataciones públicas.

Los pliegos de condiciones deberán redactarse de manera clara y comprensible, evitando términos ambiguos o que den lugar a interpretaciones subjetivas.

Todo el proceso, desde la publicación de la convocatoria hasta la adjudicación final del contrato, deberá estar documentado y disponible para su consulta, de manera que se permita una continua trazabilidad del mismo. Cualquier modificación en el transcurso del proceso deberá estar igualmente documentada y justificada.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Aplicación Territorial de aplicación

Estas instrucciones serán de aplicación a todas las contrataciones que realice Soria ¡YA!, tanto en sus estructuras nacionales como en sus delegaciones locales y provinciales. Se incluirán aquellas contrataciones realizadas para campañas electorales, eventos de formación, actividades de comunicación o adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento interno del partido, entre otras.

2. Ámbito material de aplicación

Las presentes instrucciones son de aplicación a las compras y contrataciones de obras, adquisiciones de bienes y prestación de servicios que se realicen por el partido político Soria ¡YA! y que se especificarán en estas instrucciones.

En base a la materia quedarán excluidos los siguientes contratos:



- Los convenios de colaboración.
- Los contratos regulados por la legislación laboral.
- Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos sobre inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministros o servicios.
- Los contratos relativos a servicios financieros.
- Los contratos relativos a servicios jurídicos, de arbitraje y conciliación.
- Los contratos declarados confidenciales. Dicha declaración deberá ser realizada por parte de la Asamblea General.

Es importante señalar que todos los contratos celebrados por Soria ¡YA! se consideran contratos privados y, por tanto, estarán sujetos a estas instrucciones y, supletoriamente, a la normativa del derecho privado, en todo lo relativo a su preparación, ejecución y extinción, siendo los juzgados y tribunales correspondientes los competentes para conocer de las controversias que pudieran surgir.

TIPOS DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Los contratos se clasifican en tres tipos:

- **Contratos menores:** contratos por importe inferior a 20.000 euros, sin incluir el IVA y, tratándose de obras, inferior a 40.000 euros, también sin incluir el IVA.
- **Contratos generales:** contratos por importe superior a los mencionados anteriormente.



- **Contratos excepcionales:** independientemente de su importe, cuando se den las circunstancias necesarias para catalogarlo como tal, lo que se determinará en virtud de acuerdo adoptado por parte de la Asamblea General.

Los **procedimientos ordinarios de contratación** de Soria ¡YA! serán los siguientes:

Procedimiento de Contratación Directa

El procedimiento de contratación directa se utilizará exclusivamente para la adjudicación de contratos menores, cuya cuantía no supere los límites establecidos en estas instrucciones.

En estos casos, Soria ¡YA! podrá proceder a la adjudicación directa sin necesidad de convocatoria.

No obstante, se fomentará la solicitud de, al menos, tres presupuestos, para garantizar que la oferta seleccionada sea la más ventajosa en términos de calidad y precio.

Procedimiento Abierto

Este será un procedimiento de contratación que se utilizará para la adjudicación de todos los contratos, salvo que por la naturaleza del contrato y sus características específicas resulte justificado utilizar otro procedimiento. En el procedimiento abierto, cualquier empresa o persona física que cumpla con los requisitos establecidos podrá presentar una oferta.

- **Publicación:** Se publicará una convocatoria en los medios de comunicación que el partido considere adecuados, detallando el objeto del contrato, las



condiciones de participación, los criterios de valoración de las ofertas y los plazos de ejecución.

- **Pliegos de condiciones:** Se elaborarán pliegos de condiciones técnicas y administrativas que serán accesibles a los participantes, estableciendo los requisitos que deben cumplir las ofertas, los derechos y obligaciones del contratista y los criterios de adjudicación.
- **Presentación de ofertas:** Las empresas o personas físicas interesadas deberán presentar sus ofertas dentro de los plazos indicados en la convocatoria, junto con la documentación requerida en los pliegos.
- **Apertura de ofertas:** Se realizará en un acto donde se analizarán y evaluarán las ofertas recibidas conforme a los criterios establecidos en los pliegos. Posteriormente, se procederá a la adjudicación del contrato a la mejor oferta, entendiéndose como tal la que ofrezca la mejor relación calidad-precio.

Procedimiento Negociado

Este procedimiento se utilizará en situaciones excepcionales y cuando se den las condiciones previstas por la normativa vigente. En este caso, Soria ¡YA! invitará a un número limitado de empresas o profesionales a presentar sus ofertas, con el fin de negociar directamente las condiciones del contrato.

- **Justificación:** El uso de este procedimiento deberá estar debidamente justificado por razones técnicas o de especialización del mercado. Esta justificación deberá constar en un informe previo emitido por parte de la Coordinadora Ejecutiva.
- **Invitación:** Se invitará a un mínimo de tres empresas o profesionales a presentar sus propuestas, salvo que por la naturaleza del contrato sólo sea posible invitar a un número menor. En cualquier caso, se fomentará la libre concurrencia dentro del marco de la negociación.



- **Negociación:** Las ofertas presentadas serán objeto de negociación directa, buscando siempre la mejor relación calidad-precio para el partido. Los términos del contrato se ajustarán tras esta negociación, respetando siempre los principios de transparencia e imparcialidad.

PROCEDIMIENTO URGENTE

En casos de urgente necesidad, la adjudicación del contrato podrá llevarse a cabo de manera directa por el Secretario General sin necesidad de seguir los procesos anteriores. La urgencia deberá ser declarada de manera justificada por la Asamblea General.

COMPETENCIAS DE CONTRATACIÓN

La Asamblea General es el órgano encargado de la gestión diaria de las necesidades del partido y, por delegación de esta cuando proceda, el responsable financiero que ejerce de Tesorero.

Por lo tanto, las competencias para proponer adquisiciones o contrataciones recaen en los miembros de aquella o en este último, en función de si se ha realizado o no la mencionada delegación, y estos serán responsables de la gestión y ejecución de las acciones correlativas.

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La ejecución de los contratos adjudicados será supervisada por parte del Tesorero del partido, el cual velará por el cumplimiento de las condiciones acordadas. Esto incluirá la evaluación del desempeño de los contratistas, asegurando que se respeten los plazos, calidades y condiciones acordadas.



PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS

La preparación de un contrato comenzará con la definición clara del objeto de la contratación y la estimación de su valor. Este proceso incluirá la elaboración de un Pliego de Condiciones, que contendrá toda la información relevante para los licitadores, tales como:

1. Información de contacto para consultas.
2. Descripción detallada de los bienes o servicios solicitados.
3. Criterios de selección y evaluación.
4. Penalizaciones y requisitos de garantías.
5. Condiciones de pago y presentación de ofertas.

APTITUD DE LOS EMPRESARIOS PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con Soria ¡YA! aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos legales establecidos y que demuestren su capacidad técnica y económica para realizar las prestaciones requeridas. La evaluación de la capacidad incluirá la verificación de antecedentes y la ausencia de prohibiciones legales para contratar.

No podrán ser contratados aquellos que hayan sido condenados por delitos graves, hayan sido sancionados por infracciones profesionales o que se encuentren en situaciones de insolvencia o concurso de acreedores.

FORMALIZACIÓN Y PERFECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los contratos se formalizarán mediante un documento privado. En el caso de contratos menores, se podrá utilizar una orden de compra. Todos los contratos deberán incluir:

- Identificación de las partes.



- Objeto y plazo de ejecución.
- Precio y condiciones de pago.
- Cláusulas relativas a la forma de ejecución y de confidencialidad, si las hubiera.
- Supuestos de resolución.

FACTURACIÓN

La gestión y validación de las facturas recaerá en el Tesorero, quien verificará la correcta ejecución del contrato antes de proceder a la contabilización y pago de las facturas recibidas.

OBJETIVO DE LAS INSTRUCCIONES

El objetivo de estas instrucciones es definir y estructurar los procedimientos de contratación del partido Soria ¡YA! conforme a los principios establecidos por la legislación aplicable. Se busca asegurar una gestión adecuada de los recursos, promoviendo prácticas de contratación que sean justas y transparentes.

ADAPTACIONES A CAMBIOS NORMATIVOS

Las instrucciones contenidas en el presente documento se revisarán periódicamente para adaptarse a los cambios normativos en materia de contratación pública o modificaciones en la normativa interna del partido, así como sus necesidades actuales, garantizando así una práctica de contratación eficiente, transparente y en línea con los principios que rigen la acción política del partido.

Se fomentará la participación activa de los miembros del partido en la revisión de estas normas para garantizar su adecuación a la realidad del partido y su entorno.